

guiente a: de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal estime convenientes; el programa se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría del Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidos y excluidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Sexta.—Después de publicada la mencionada lista, la Dirección de la Escuela propondrá a esta Subsecretaría dos Profesores de la misma para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios. El Ministerio designará el Vocal-Secretario que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios al menos con quince días de antelación, convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única decayendo en su derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio del solicitante que por haber obtenido calificación superior merezca ser nombrado para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de los solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de un opositor.

Novena.—El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si el opositor propuesto por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente aprobado, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designado en sustitución del anteriormente propuesto.

Décima.—En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se modifica la de 15 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se anuncia concurso para proveer plazas de Profesores encargados de Laboratorio en Escuelas Técnicas Superiores.

Habiéndose padecido error material en la transcripción de la Resolución de 15 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del 20) por la que se convoca concurso para proveer plazas de Profesores encargados de Laboratorio en Escuelas Técnicas Superiores,

Esta Dirección General ha resuelto modificarla en el sentido de que a continuación del número quinto se inserta el siguiente párrafo:

«Quienes lo deseen pueden indicar en la instancia que aspiran a dedicar al Centro la jornada completa de trabajo, que consistirá en otras cuatro horas diarias, igualmente seguidas, según el horario que se establezca, con la remuneración complementaria de 5.000 pesetas mensuales. El Ministerio, a la vista de las necesidades de la Escuela, las circunstancias del peticionario y el informe de la Comisión Selectora, resolverá lo que proceda. En caso de aceptación, el Profesor deberá realizar, además de la tarea docente, un trabajo de investigación aplicada. A este fin, en el plazo de quince días después de su nombramiento, elevará a esta Dirección General una propuesta detallada de la labor de investigación que desea efectuar».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de noviembre de 1962.—El Director general, Pío García-Escudero.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por resolución de 25 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), para la provisión en propiedad de la segunda cátedra de «Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso previo de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1962.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por resolución de 25 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso previo de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1962.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Agricultura y Economía agraria» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por resolución de 28 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), para la provisión en propiedad de la cátedra de Agricultura y Economía Agraria» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso previo de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1962.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.